

1048

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

(16) ES (11) (21) (22)	NUMERO 251.674	(18) Y
	FECHA DE PRESENTACION 25 Junio 1.980	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1981

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	Int. Cl.	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
		A63 D 3/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
"JUEGO DE PERCUSION A BOLA DE BOLSILLO"

(71) SOLICITANTE (S)	
INDUSTRIAS GEYPER, S.A.	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Eduardo Bosca, 33.- VALENCIA.-	

(72) INVENTOR (ES)	
--------------------	--

(73) TITULAR (ES)	
-------------------	--

(74) REPRESENTANTE	
D. BERNARDO UNGRIA COIBURU	

/IG.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas; a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc.: La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
tículo que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1
5
10
15
20
25
30

El objeto de la presente solicitud se refiere, según se deduce del enunciado, a un juego de percusión a bola de bolsillo. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y al público en general un juego de percusión a bola que permite ejercitar la habilidad de un jugador mediante el lanzamiento rápido de una bola entre pesillos móviles con dirección a un blanco. . . .

En tal sentido, el juego de percusión a bola de bolsillo que se propone viene caracterizado porque comprende un temporizador compuesto por una cremallera desplazable contra la tracción de un resorte, la cual acciona a un sistema de engranajes que transmite movimiento a un balancín portador de una pieza provista de pasos para una bola, estando la citada pieza ubicada entre un blanco articulado y un percutor de lanzamiento de dicha bola asociado a un resorte de expansión. El blanco articulado actúa, al recibir el impacto de la bola, contra una horquilla solicitada por un resorte, la cual acciona a un contador, incluyendo el sistema de engranajes un doble trinquete de gobierno que es accionable por medio de un interruptor exterior.

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un juego de planos que ilustre la presente memoria como un ejemplo de realización del juego de percusión a bola de bolsillo que constituye el objeto de la presente solicitud.

La figura 1ª corresponde a una vista esquemática en alzado frontal, de un juego de percusión a bola, de bolsillo, hecho según el invento. Como puede ob-

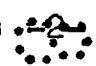
1 serverse, comprende un temporizador -1- a cremallera -2-
desplazable contra la tracción de un resorte -3-. La cre-
mallera -2- activa a un sistema de engranajes -4- que
5 transmite movimiento, mediante una leva -5- a un balancín
-6- portador de una pieza -7- que comporta pasos -8- pa-
ra una bola. La pieza -7- está ubicada entre un blanco
articulado -9- y un percutor de lanzamiento de la bola,
asociado a un resorte de expansión -10-. El blanco arti-
culado -9- está relacionado con una horquilla -11- que
10 actúa sobre un contador -12- a trinquete -13- y el meca-
nismo de engranajes -4- incluye un doble trinquete -14-
de gobierno que se acciona por medio de un interruptor
exterior -15-.

15 La figura 2ª muestra una vista esquemáti-
ca en alzado frontal del tablero del juego de percusión
a bola de bolsillo. Se puede observar que dicho tablero
-16- está limitado por tabiquillos -17- que delimitan un
sector -18- para movimiento de la bola -19- bajo el ac-
cionamiento del percutor -20- asociado al resorte de ex-
20 pansion -10-. Los pesos -8- para la bola -19- están defi-
nidos por plaquetas -21- ancladas a la pieza -7- solida-
ria del balancín -6-. El acoplamiento entre las plaquetas
-21- y la pieza -7- se realiza a través de ranuras para-
lelas -22- practicadas en el tablero -16-, generando los
25 pasos -8- para la bola -19-. Las flechas indicativas se-
ñalan el sentido de desplazamiento de las plaquetas -21-
y el sentido de desplazamiento de la bola -19- bajo el
accionamiento del percutor -20-.

30 Por último, la figura 3ª muestra una vis-
ta esquemática en sección vertical del propio juego de

1 percusión a bola, en la que puede observarse que el ta-
blero -16- se halla atravesado por la pieza -7- portado-
ra de las plaquetas -21- que generan los pasos -8- para
5 la bola -19-. Así, el blanco articulado -9-, las plaque-
tas -21- y el percutor -20- quedan dispuestos en la cara
superior del tablero -16-, mientras que todo el mecanis-
mo del juego y parte del blanco articulado -9- quedan si-
tuados en la cara posterior de dicho tablero -16-....

10 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce, prácticamente, la constitución y el fun-
cionamiento del objeto de la invención que es como si-
gue:

15 El desplazamiento de la cremallera  con-
tra la tracción del resorte -3- activa el sistema de en-
granajes -4- que transmite al balancín -6- un movimiento
oscilante. La misión del jugador consiste en hacer percu-
tir la bola -19- contra el blanco -9- a través de los pa-
sos -8- definidos por las plaquetas -21- y precisamente
20 durante el movimiento de vaivén de estas últimas. Si la
bola -19- percute en el blanco -9- es activada la hor-
quilla -11- y el contador -12- refleja el número de blan-
cos conseguido, durante el tiempo en que la cremallera
-2- activa al mecanismo de engranajes -4- que mueve al
balancín -6-. El movimiento del mecanismo -4- puede ser
25 interrumpido en cualquier momento, a través del interrup-
tor exterior -15- que actúa sobre el doble trinquete
-14-.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- JUEGO DE PERCUSION A BOLA DE BOLSILLO, ca-
racterizado esencialmente porque comprende un temporiza-
dor compuesto por una cremallera desplazable contra la
tracción de un resorte, la cual activa a un sistema de
5 engranajes que transmite movimiento a un balancín porta-
dor de una pieza provista de pasos para una bola, estando
la citada pieza ubicada entre un blanco articulado y un
percutor de lanzamiento de dicha bola asociado a un resor-
te de expansión, con la particularidad de que el blanco
articulado actúa, al recibir el impacto de la bola, contra
10 una horquilla solicitada por un resorte, la cual acciona
a un contador, incluyendo el sistema de engranajes un do-
ble trinquete de gobierno que es accionable por medio de
un interruptor exterior.

15

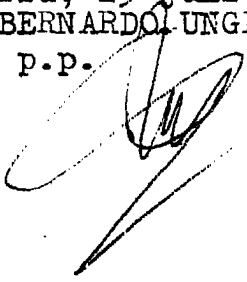
2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
JUEGO DE PERCUSION A BOLA DE BOLSILLO.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

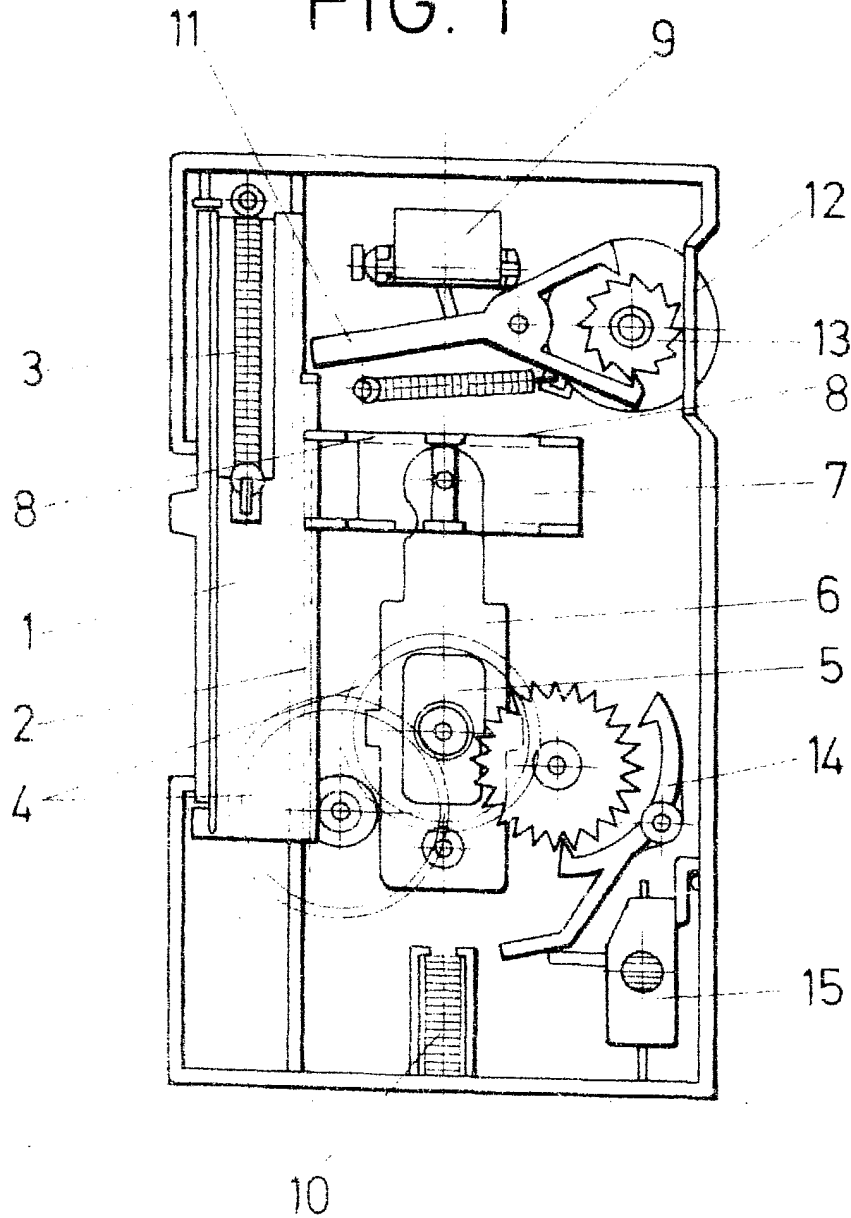
25

Madrid, 25 junio 1.980
BERNARDO UNGRIA
P.P.



30

FIG. 1



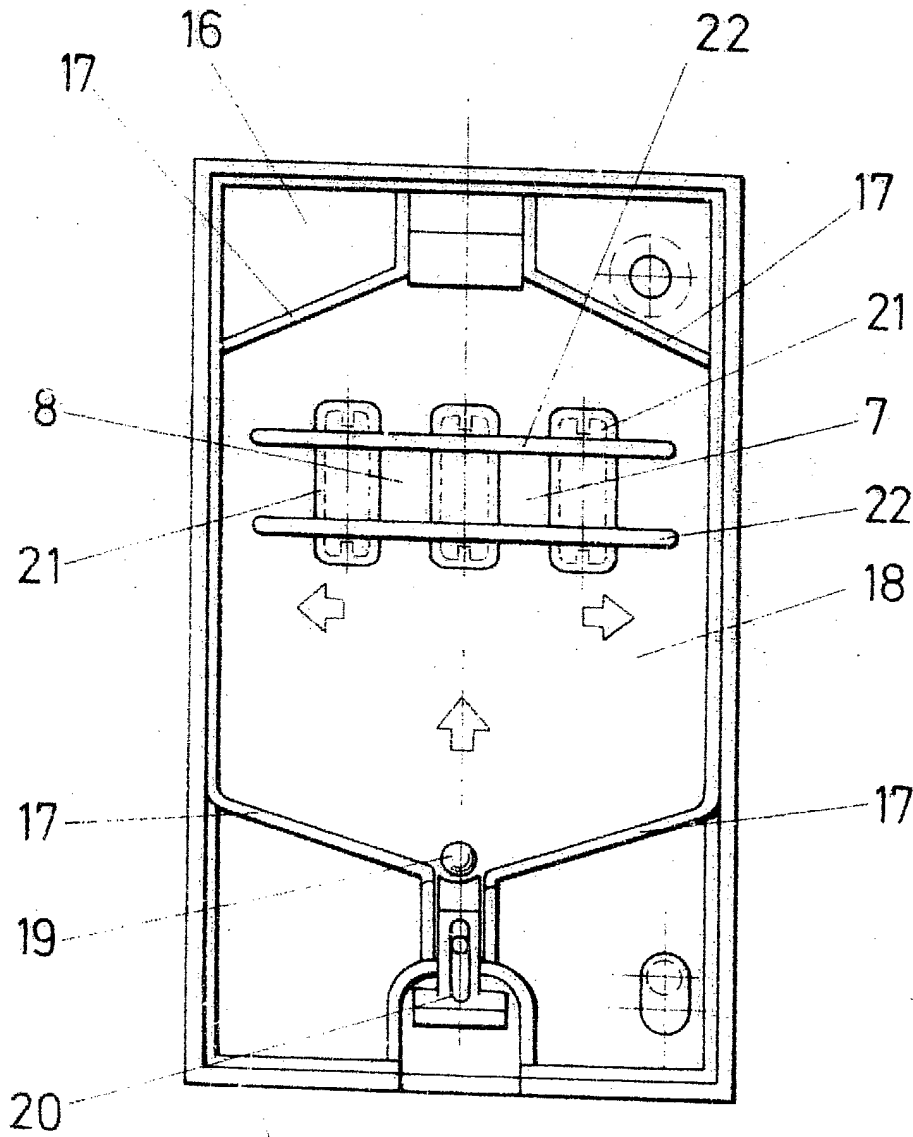
ESCALA VARIABLE

ARCHIVO Nº de Junio de 1.980

BERNARDO JUNGRIA

P.P.

FIG-2



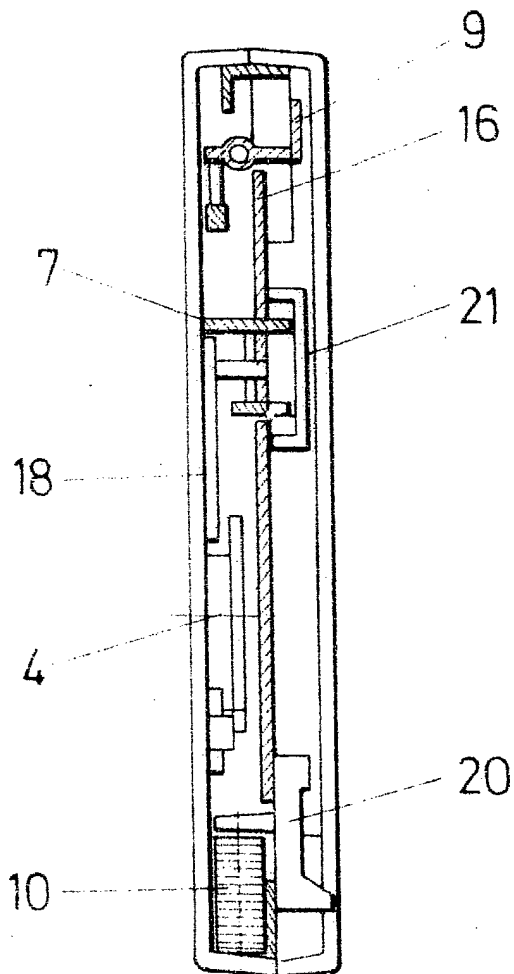
ESCALA VARIABLE

Madrid 25 de Junio 1.980

BERNARDO UNGRIA

P.P.

FIG. 3



CASA VARIABLE
Madrid 25 de Junio 1.980

BENJAMIN UNGERIA

P.P.